

Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel, o su origen, o su religión. La gente debe aprender a odiar, y si pueden aprender a odiar, se le puede enseñar a amar, porque el amor es mucho más natural para un humano que lo contrario.

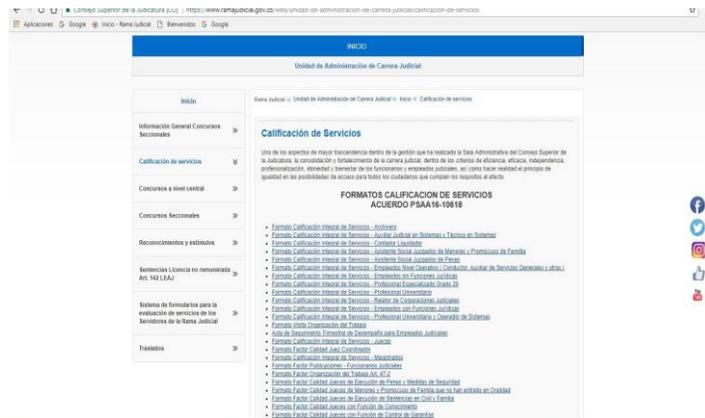
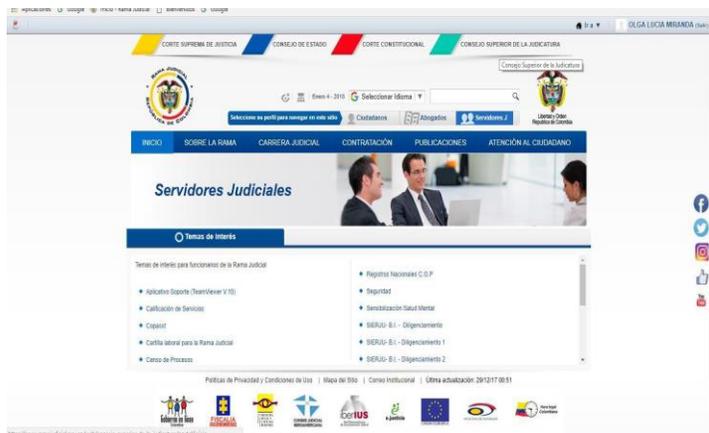
Nelson Mandela.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo N° **PSAA16-10561** de agosto 13/2016 que dispone:

ARTÍCULO 13°. Recepción de información. Delegar en los Consejos Seccionales de la Judicatura dentro del ámbito de su competencia, la función de recibir la información relacionada con las razones concretas por las cuales no fue posible para los jueces proferir sentencia en forma oral, conforme a lo previsto en el inciso 3° del numeral 5° del artículo 373 del Código General del Proceso.

De conformidad con los aspectos previstos en el Acuerdo **PSAA16-10618** de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", se encuentran publicados y disponibles en la página Web de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura - Carrera Judicial – enlace Calificación de servicios.



Se recuerda las instrucciones para el reporte del aplicativo SIERJU BI cuando hay cambio de funcionario:

1. Cada vez que se presenta un cambio de un Funcionario en algún Despacho Judicial, ya sea por vacaciones, incapacidad, licencia, traslado o en provisionalidad, se debe presentar la solicitud por escrito a esta Corporación, informando el tipo de novedad y todos los datos allí requeridos, vale la pena aclarar que estas novedades se deben reportar en el momento en que se causen.
2. El Funcionario saliente debe reportar la información estadística de manera inmediata a su salida después del último día que laboró inclusive y verificar que no haya formularios en proceso, para poder desasociar el despacho.
3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, procederá a desasociar al funcionario saliente y asociar el que entra en el aplicativo SIERJU BI, teniendo en cuenta que las fechas deben ser continuas.
4. Se realizará esta acción de mejora al proceso de gestión de la información estadística con el fin de no causar traumatismos al momento del cierre de cada trimestre, ya que se ha detectado que algunos funcionarios esperan hasta el último día de cierre para realizar estas novedades y la página normalmente se encuentra congestionada.

“Acuerdo N° PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018”

Aplicación el Acuerdo N° PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018, "Por el cual se establecen los registros de información complementaria y de servidores judiciales que ejercen la docencia o actividades de investigación" suscrito por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctor Edgar Carlos Sanabria Melo.